

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° **9162** de **29 de julio de 2020**

Ref. Expediente N° NC2018/0010686

Señor(a)  
SIKA TECHNOLOGY AG

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“ACELERADOR”**  
NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/EP2017/056744  
FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 21 de marzo de 2017.  
PRIORIDAD(ES): EP, 16161766.7 22 de marzo de 2016.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

### **1. Objeto de la invención**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 15 del radicado N° NC2018/0010686 del 03 de octubre de 2018.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de acelerar el fraguado y el endurecimiento de las composiciones aglutinantes que comprenden mezclas latentes hidráulicas y/o puzolánicas.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un acelerador de endurecimiento destinado a permitir que las composiciones de mortero y/u hormigón tengan, en particular, mayores resistencias a la compresión temprana.

### **2. Reivindicaciones relativas a un uso (Art. 14 Decisión 486)**

El uso de las reivindicaciones 14 y 15 no es patentable, de acuerdo con el artículo 14, teniendo en cuenta que los preámbulos reclaman *“El uso de un éster de ácido fosfórico de un alcohol polihídrico (...)”* y *“El uso de un carbonato de metal alcalino (...)”*, respectivamente.

### **3. De la solicitud de patente**

#### **3.1. Título**

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.



Oficio N° 9162 de 29 de julio de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0010686

El solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2018/0010686 del 03 de octubre de 2018, tituló la invención como: “ACELERADOR”. Este título no se relaciona con el objeto de la solicitud contenido en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el título siguiente: “ACELERADOR DE ENDURECIMIENTO PARA AGLUTINANTES MINERALES QUE COMPRENDE UN ÉSTER DE ÁCIDO FOSFÓRICO DE UN ALCOHOL POLIHÍDRICO Y UN CARBONATO DE METAL ALCALINO”.

### 3.2. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- Las reivindicaciones 1 y 10 no mencionan las proporciones de los componentes de la composición. Por lo tanto se requiere al solicitante que defina las proporciones, de acuerdo al soporte presente en la descripción.
- Las reivindicaciones 1, 3 – 6, 8 y 10 emplean la expresión “*al menos*” que es imprecisa. Se sugiere sustituirla por un término preciso, o un rango concreto.
- La reivindicación 12 reclama un cuerpo moldeado, caracterizando este producto porque comprende la composición reivindicada. No obstante, esta no es la forma adecuada de reclamar un producto, este debe ser definido por su forma, dimensiones y disposición espacial. Se sugiere al solicitante modificar la reivindicación incluyendo las características antes mencionadas que se encuentren sustentadas en la descripción, o de lo contrario, eliminar esta reivindicación.
- Las reivindicaciones 1 – 5, 8 y 11 emplean las expresiones: “*más particularmente*”, “*preferiblemente*”, “*más preferiblemente*”; que precediendo una característica no son limitativas, porque hacen opcional la característica y no limitan el alcance de la reivindicación. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente.
- La reivindicación 6 menciona componentes adicionales en la composición, que de ser fundamentales deben mencionarse en la reivindicación 1 que es la independiente y contiene todas las características de la invención.
- La reivindicación 9 hace referencia a que el acelerador de endurecimiento está en forma de al menos dos componentes, lo cual no define a la composición. Se le recuerda al solicitante que una reivindicación tipo composición debe ser definida en función de sus características técnicas esenciales, las cuales corresponden a sus ingredientes esenciales (en este caso, el nombre químico específico de cada uno de los compuestos utilizados en la preparación de la composición) y la proporción específica y delimitada en la que se encuentra cada uno de ellos. Se sugiere eliminar la reivindicación.
- Las reivindicaciones 1, 6 y 11, no son concisas, ya que los términos: “*éster de ácido fosfórico de un alcohol polihídrico*”, “*compuesto de calcio*”; incluyen una cantidad indeterminada de posibles compuestos que no están comprendidos dentro del objeto de la solicitud, y que dada la complejidad, no se permite determinar de forma precisa el alcance de lo que se quiere proteger. Se sugiere definirlos por su nombre químico específico.
- La reivindicación 13 no es clara al señalar en el preámbulo “*Un método para acelerar el endurecimiento de un aglutinante mineral y/o para producir una composición que comprende al menos un aglutinante mineral, caracterizado porque (...)*”, teniendo en cuenta que son dos métodos diferentes. Asimismo, el método para acelerar el endurecimiento de un aglutinante podría interpretarse como el uso de del acelerador de



Oficio N° 9162 de 29 de julio de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0010686

endurecimiento, y estos no son patentables de acuerdo al Art. 14 D. 486. Se sugiere modificar el preámbulo, eliminando la frase antes del “y/o” para que se reclame únicamente el método para producir la composición; de igual forma, se sugiere, mencionar las condiciones, tales como concentración de los reactivos, entre otros, ya que un método se define por sus etapas y condiciones necesarias en cada una de ellas.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 22 de marzo de 2016, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

| Estado de la técnica |              |                                                                                                   |                         |
|----------------------|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| Ítem                 | Documento    | Título                                                                                            | Fecha de Publicación    |
| D1                   | WO2015177232 | “ACCELERATOR FOR HYDRAULIC BINDING AGENTS WITH LONG PROCESSING TIME AND VERY HIGH EARLY STRENGTH” | 26 de noviembre de 2015 |
| D2                   | US4444593    | “RAPID SETTING ACCELERATORS FOR CEMENTITIOUS COMPOSITIONS”                                        | 24 de abril de 1984     |

El documento D1<sup>1</sup> divulga un acelerador para agentes aglutinantes hidráulicos, que comprende al menos un éster de ácido fosfórico de un alcohol multivalente y al menos un compuesto de calcio. El acelerador de acuerdo con la invención es capaz de producir una composición de mortero o concreto de curado muy rápido que tiene una alta resistencia temprana y, sin embargo, propiedades de procesamiento muy favorables (Resumen).

El documento D2<sup>2</sup> enseña un acelerador para composiciones cementosas particularmente útil para hormigón proyectado y mortero aplicado a mano, que es una mezcla compuesta de un carbonato de metal alcalino y una sal inorgánica de hierro férrico, que no sea fosfato férrico (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

5.1. Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “Un acelerador de endurecimiento para aglutinantes minerales, más particularmente para composiciones aglutinantes cementosas, caracterizado porque comprende (...)” (Radicado N° NC2018/0010686 del 03 de octubre de 2018).

Tabla 2. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

| Características esenciales                                     | D1                                                             | D2                            |
|----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| acelerador de endurecimiento:                                  | acelerador de endurecimiento:                                  | acelerador de endurecimiento: |
| al menos un éster de ácido fosfórico de un alcohol polihídrico | al menos un éster de ácido fosfórico de un alcohol polihídrico | -                             |

<sup>1</sup><https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/050732975/publication/WO2015177232A1?q=pn%3DWO2015177232A1>  
<sup>2</sup><https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/026980713/publication/US4444593A?q=pn%3DUS4444593A>

Oficio N° 9162 de 29 de julio de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0010686

|                                         |          |                                            |
|-----------------------------------------|----------|--------------------------------------------|
|                                         | (Rev. 1) |                                            |
| al menos un carbonato de metal alcalino | -        | un carbonato de metal alcalino<br>(Rev. 1) |

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga un acelerador para aglutinantes hidráulicos, que comprende al menos un éster de ácido fosfórico de un alcohol polihídrico y al menos un compuesto de calcio. Entre las ventajas de la invención está que una composición de fraguado hidráulico, tal como una mezcla de cemento, concreto o mortero, que ha sido acelerada por D1, permanece viable durante mucho tiempo a pesar de la resistencia temprana mejorada. En comparación con el hormigón no activado, el acelerador de la invención de D1 produce resistencias tempranas drásticamente incrementadas, lo que permite la carga temprana de los componentes producidos; y al mismo tiempo la trabajabilidad de la mezcla acelerada se conserva durante un amplio período de tiempo. El acelerador, o la mezcla que comprende el acelerador, también puede comprender constituyentes adicionales como solventes, especialmente agua, o aditivos, tales como sustancias aceleradoras adicionales, como por ejemplo tiocianatos, nitratos o sales de aluminio, ácidos o sus sales, o sustancias que contienen aminas como alcanolaminas, retardantes, reductores de contracción, antiespumantes o formadores de espuma (Rev. 1; Pág. 4, Líneas 8-18; Pág. 8, Líneas 22-28).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y la composición divulgada de D1 consiste en incluir al menos un carbonato de metal alcalino.

No hay efecto asociado a incluir al menos un carbonato de metal alcalino para toda la generalidad de los aglutinantes minerales. Si bien en las tablas 4 - 5 de la descripción se realizan ensayos comparativos donde se observa que el carbonato de sodio y el carbonato de potasio pueden eliminar y/o neutralizar los efectos negativos del carbonato de magnesio; dichas composiciones evaluadas que comprenden carbonato de magnesio solo representan a una pequeña parte de los aglutinantes minerales. Por lo tanto, no existe alguna evidencia que indique el efecto que tendría el carbonato de metal alcalino en aglutinantes minerales que no comprenden carbonato de magnesio.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar la composición conocida en D1 con el fin de obtener una composición aceleradora alternativa?

Sin embargo, el incluir al menos un carbonato de metal alcalino para obtener un acelerador, ya está divulgado en el documento D2 que se refiere a aceleradores para composiciones cementosas que están compuestos por un carbonato de metal alcalino y una sal inorgánica de hierro férrico. Esta mezcla de aceleradores actúa de manera inesperada para lograr tiempos de fraguado iniciales y finales que son más rápidos de lo previsto al promediar los tiempos de fraguado obtenidos por cada uno de los dos componentes. Además, los aceleradores no son cáusticos y las composiciones cementosas que incorporan estos aceleradores generalmente obtienen un fraguado inicial y final en menos de aproximadamente diez minutos y el concreto de fraguado rápido resultante tiene una mayor resistencia que el concreto de fraguado rápido que utiliza otros aceleradores (Col. 2, Líneas 22-33).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia, estaría motivada a incluir el carbonato de metal alcalino del documento D2 en la composición aceleradora de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Oficio N° 9162 de 29 de julio de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0010686

Adicionalmente, el documento D1 menciona que los ésteres de ácido fosfórico adecuados para el acelerador de fraguado y/o endurecimiento son, por ejemplo, fosfatos de glicerol; se prefiere el monofosfato de glicerol, particularmente el 2-fosfato de glicerol o el 3-fosfato de glicerol, y/o sus hidratos (Pág. 6, Líneas 12-15).

Por otra parte, el documento D2 enseña que el carbonato de metal alcalino se selecciona del grupo que consiste en carbonato de sodio y carbonato de potasio (Rev. 2).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 9 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo a la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

Asimismo, se señala que la composición reclamada en la reivindicación 10 no tiene nivel inventivo, porque los componentes un aglutinante mineral y al menos un acelerador; están sugeridos en el estado de la técnica (D1, Rev. 1; Pág. 4, Líneas 8-18; Pág. 8, Líneas 22-28; D2, Pág. 6, Líneas 12-15; Rev. 1-2) y porque no hay evidencia del efecto técnico logrado por la composición reivindicada.

La reivindicación dependiente 11 no menciona alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo a la composición de la reivindicación 10, por lo cual se considera que no tiene nivel inventivo.

Por otra parte, se señala que el cuerpo moldeado reclamado en la reivindicación 12 carece de nivel inventivo porque los componentes de la composición están sugeridos en el estado de la técnica (D1, Rev. 1; Pág. 4, Líneas 8-18; Pág. 8, Líneas 22-28; D2, Pág. 6, Líneas 12-15; Rev. 1-2) y porque no hay evidencia del efecto técnico logrado por el producto reivindicado.

La reivindicación 12 cumple el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumple con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

De igual manera, se señala que el método para producir una composición que comprende al menos un aglutinante mineral reclamado en la reivindicación 13 no tiene nivel inventivo, porque sus etapas están sugeridas en el estado de la técnica (D1, Rev. 1; Pág. 4, Líneas 8-18; Pág. 8, Líneas 22-28; D2, Pág. 6, Líneas 12-15; Rev. 1-2) y porque no hay evidencia del efecto técnico logrado por el método reivindicado.

La reivindicación 13 cumple el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumple con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

## 6. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

| Ítem | Documento    | Reivindicaciones afectadas | Requisito que afecta |
|------|--------------|----------------------------|----------------------|
| D1   | WO2015177232 | 1 a 13                     | Nivel Inventivo      |
| D2   | US4444593    | 1 a 13                     | Nivel inventivo      |

Oficio N° **9162** de **29 de julio de 2020**

Ref. Expediente N° NC2018/0010686

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco  
**DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES**



Oficio N° 9162 de 29 de julio de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0010686

**INFORME DE BÚSQUEDA**  
**EXAMEN DE PATENTABILIDAD**

|                                                            |       |                                            |   |           |   |                                        |              |        |   |
|------------------------------------------------------------|-------|--------------------------------------------|---|-----------|---|----------------------------------------|--------------|--------|---|
| Solicitud No.                                              |       | Examen de patentabilidad                   |   |           |   |                                        |              |        |   |
| NC2018/0010686                                             |       | 1°                                         | x | 2°        |   | 3°                                     |              | Revoca |   |
| Solicitud Internacional No.                                |       | Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO) |   |           |   |                                        |              |        |   |
| PCT/EP2017/056744                                          |       | 21 de marzo de 2017                        |   |           |   |                                        |              |        |   |
| Fecha de determinación estado de la técnica<br>(DD/MM/AÑO) |       |                                            |   | Prioridad |   |                                        | Presentación |        |   |
| 22/03/2016                                                 |       |                                            |   | x         |   |                                        |              |        |   |
| Solicitante                                                |       |                                            |   |           |   |                                        |              |        |   |
| SIKA TECHNOLOGY AG                                         |       |                                            |   |           |   |                                        |              |        |   |
| Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:        |       |                                            |   |           |   |                                        |              |        |   |
| Art. 14                                                    | 14-15 | Art. 15                                    | - | Art. 20   | - | Art. 25 (Falta de unidad de invención) |              |        | - |

| CRITERIOS DE BÚSQUEDA                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Reivindicaciones objeto de búsqueda         | 1 a 13                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Palabras clave utilizadas                   | ( (ACCELERATOR)/TI/AB/OBJ AND (ALKALI CARBONATE)/TI/KEYW/AB/TX AND (GLYCEROL PHOSPHATE OR PHOSPHORIC ACID ESTER OF A POLYHYDRIC ALCOHOL)/TI/AB/CLMS/DESC/ODES/TX ) AND PD <= 2016-03-22<br>( (ACCELERATOR)/TI/AB/OBJ AND (Glycerol phosphate OR phosphoric acid ester of a polyhydric alcohol)/TI/AB/CLMS/DESC/ODES/TX ) AND (C04B)/IPC AND PD <= 2016-03-22<br>S ACCELERATOR/TI and S "ALKALI METAL CARBONATE"/AB or S "ALKALI CARBONATE"/AB and S CONCRETE |
| Clasificaciones utilizadas para la búsqueda | CIP: C04B 28/02, C04B 40/00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|                                             | CPC:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

| DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES<br>(Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.) |                                                                       |                                                 |                                        |                                                   |                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------------------------|
| Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas                                                                   | N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP <sup>(1)</sup> | Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA) | Reivindicaciones /Secuencias afectadas | Citas relevantes del estado de la técnica         | Categoría del documento citado(?) |
| ISR<br>EPO<br>USPTO<br>Orbit                                                                                        | WO2015177232                                                          | 26/11/2015                                      | 1 a 13                                 | Rev. 1; Pág. 4, Líneas 8-18; Pág. 8, Líneas 22-28 | Y                                 |
| ISR<br>EPO                                                                                                          | WO2015078985                                                          | 04/06/2015                                      | -                                      |                                                   | A                                 |
|                                                                                                                     | EP0465991                                                             | 15/01/1992                                      | -                                      |                                                   | A                                 |
|                                                                                                                     | US20020002218                                                         | 03/01/2002                                      | -                                      |                                                   | A                                 |
| Patbase                                                                                                             | US6302954                                                             | 16/10/2001                                      | -                                      |                                                   | A                                 |
|                                                                                                                     | US4089696                                                             | 16/05/1978                                      | -                                      |                                                   | A                                 |
|                                                                                                                     | JP2014181165                                                          | 29/09/2014                                      | -                                      |                                                   | A                                 |
| STNext                                                                                                              | JP2012121763                                                          | 28/06/2012                                      | -                                      |                                                   | A                                 |
|                                                                                                                     | US4444593                                                             | 24/04/1984                                      | 1 a 13                                 | Pág. 6, Líneas 12-15; Rev. 1-2                    | Y                                 |
|                                                                                                                     | WO2011081115                                                          | 07/07/2011                                      | -                                      |                                                   | A                                 |
| Orbit                                                                                                               | WO2009144293                                                          | 03/12/2009                                      | -                                      |                                                   | A                                 |
|                                                                                                                     | US20030167973                                                         | 11/09/2003                                      | -                                      |                                                   | A                                 |

Oficio N° 9162 de 29 de julio de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0010686

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ( <sup>1</sup> ) Cita completa literatura no patente (LNP)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. <i>Nombre de la revista. Volumen</i> (Número), pp-pp.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| O                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de <a href="http://xxxxxxx">http://xxxxxxx</a> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| (2) Categorías de documentos citados                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <p>“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.</p> <p>“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.</p> <p>“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.</p> <p>“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A.</p> <p>“P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.</p> | <p>“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.</p> <p>“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.</p> <p>“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.</p> |
| Fecha del reporte de búsqueda: (29/07/2020)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Examinador: DIANA MILENA SÁNCHEZ LANCHEROS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |